



Universidad Nacional de
Córdoba
Facultad de Ciencias
Médicas



N° EXP-UNC: 0004863/2011

23 MAY 2011

VISTO:

- La nota presentada por la Directora de la Escuela de Kinesiología y Fisioterapia, para solicitar autorización de esta Facultad para la realización del Proyecto de Extensión Universitaria **“Semana de la Incontinencia Urinaria en la Mujer”**,

CONSIDERANDO:

- Que la Secretaría de Extensión Universitaria de la Facultad debe proveer herramientas útiles a la Comunidad para difundir actitudes y conductas que mejoren las condiciones de vida;
- Que no implica, ni implicará erogación de la Facultad, por cuanto la condición para su desarrollo es el autofinanciamiento;
- Lo aconsejado por las Comisiones de Enseñanza y de Vigilancia y Reglamento, y aprobado en sesión del Honorable Consejo Directivo del día 12 de mayo de 2011;

POR ELLO;

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
RESUELVE**

Art. 1º) Autorizar el dictado del Proyecto de Extensión sobre: **“Semana de la Incontinencia Urinaria en la Mujer”** bajo la Dirección de: la Lic. Analía Bogetti; como Directores Generales: Lic. Alicia Martos, Lic. Lidia Fiol, Lic. Silvia Sancho y Lic. Carlos Sbolci y como Coordinadores: Lic. Analía Bogetti, Lic. Paula Ribota y Lic. Silvana Díaz.

Art. 2º) Se realizarán desde el 27 de junio al 01 de julio del corriente año, en el Centro de Investigación, Capacitación y Extensión de la Escuela de Kinesiología y Fisioterapia. La actividad se realizará en forma gratuita, extensible a toda la comunidad, destinada a informar a la población en general y en particular a las mujeres que padecen esta enfermedad.

Art. 3º) Protocolizar y Comunicar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS DEL DIA DOCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

Prof. Méd. Rogelio Daniel Pizzi
Sub-Secretario Técnico
Facultad de Ciencias Médicas
Universidad Nacional de Córdoba

Prof. Dr. JOSÉ ANTONIO LIRIO
Secretario General
Facultad de Ciencias Médicas
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION N°:
FC/pa

318

